

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos 7/2012, financiado con cargo a transferencia entre partidas, que afecta al vigente presupuesto económico y la cual fue aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 14 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/21.885/12)